

CERTIFICACIÓN DE ALTURA PERMITIDA PARA EDIFICACIONES

REQUISITOS:

1. Solicitud al Director General de Aviación Civil. Especificando la razón del porque desea realizar el trámite.
2. Comprobante de pago o transferencia electrónica por **\$100.00** dólares americanos directamente a la Cuenta corriente Nro. 8002531204 del Banco Rumiñahui, sublínea Nro. 30200, a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL con RUC: 1768014410001.
3. Línea de fábrica actualizada emitida por la Municipalidad de cada Cantón (*si la propiedad NO esta en el D.M. Quito*)
4. Informe de Regulación Metropolitana (IRM) actualizado (*si la propiedad está en el D.M. Quito*)
5. Plano del levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS-84 (grados, minutos y segundos), que incluya curvas de nivel que especifiquen la elevación del terreno en metros.
6. Planos arquitectónicos del Proyecto que contenga: cortes longitudinales y transversales incluyendo la dimensión del punto más alto de la edificación (en caso de no existir el proyecto de construcción o si se encuentra ya construido, aclarar en el punto 1. Solicitud que el estudio se realice conforme a la altura registrada en el IRM o Línea de Fabrica.)
7. Ficha técnica edificaciones; La información proporcionada por el solicitante en la ficha técnica es la mandataria del resto de información y debe estar conforme al plano topográfico y arquitectónico, por lo que el usuario se responsabiliza de la información presentada para la certificación.

FORMA DE INGRESO:

1.- **Tramite Presencial:** Dirección General de Aviación Civil

Quito: Edificio Matriz, Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de Agosto [\(+593\) 2 2947400](tel:+59322947400) Ext. 4616 / 4634

Guayaquil: Subdirección Zonal del Litoral, Av. de las Américas y José Alavedra Tama [\(+593\) 2 2947400](tel:+59322947400) Ext. 2030 / 2031

Horarios de atención:

Martes y Jueves **Miércoles**

08:30 - 10:30 14:00 - 16:00

Aeropuertos a nivel nacional

Lunes - Viernes

08:30 - 14:00

2.- **Tramite en línea:** Plataforma Gob.ec

Emisión del certificado de altura máxima de construcción permitida de edificaciones

NOTAS:

- La documentación deberá contener información CLARA Y LEGIBLE.
- De existir inquietudes con los requisitos a presentar, se recomienda comunicarse con la DGAC, para aclaración y una correcta presentación de la información.
- El usuario tendrá siempre la responsabilidad de la información presentada a la DGAC para ser certificada, por lo que la altura de construcción incluye tapa gradas, antenas, pararrayos y demás componentes de la/s edificación/es.
- Cualquier modificación deberá ser gestionada a través de una nueva solicitud.
- La DGAC no se responsabiliza por posibles modificaciones del Proyecto por otras entidades colaboradoras a nivel nacional, por lo que el solicitante deberá ser claro con la información a presentar para el análisis técnico.

CERTIFICACIÓN DE ALTURA PERMITIDA PARA TORRES Y ANTENAS

REQUISITOS:

1. Solicitud al Director General de Aviación Civil. Especificando la razón del porque desea realizar el trámite.
2. Comprobante de pago o transferencia electrónica por **\$115.00** dólares americanos directamente a la Cuenta corriente Nro. 8002531204 del Banco Rumiñahui, sublínea Nro. 30200, a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL con RUC: 1768014410001.
3. Plano del levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS-84 (grados, minutos y segundos), que incluya curvas de nivel que especifiquen la elevación del terreno en metros.
4. Planos arquitectónicos de la torre y/o antena que se va a instalar.
5. Ficha técnica edificaciones; La información proporcionada por el solicitante en la ficha técnica es la mandataria del resto de información y debe estar conforme al plano topográfico y arquitectónico, por lo que el usuario se responsabiliza de la información presentada para la certificación.
6. Fotografías del lugar donde se colocarán los equipos

FORMA DE INGRESO:

1.- **Tramite Presencial:** Dirección General de Aviación Civil

Quito: Edificio Matriz, Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de Agosto [\(+593\) 2 2947400](tel:+59322947400) Ext. 4616 / 4634

Guayaquil: Subdirección Zonal del Litoral, Av. de las Américas y José Alavedra Tama [\(+593\) 2 2947400](tel:+59322947400) Ext. 2030 / 2031

Horarios de atención:

Martes y Jueves **Miércoles**
08:30 - 10:30 14:00 - 16:00

Aeropuertos a nivel nacional

Lunes - Viernes
08:30 - 14:00

2.- **Tramite en línea:** Plataforma Gob.ec

Emisión del certificado de altura máxima de construcción o instalación permitida para antenas y torres

NOTAS:

- La documentación deberá contener información CLARA Y LEGIBLE.
- De existir inquietudes con los requisitos a presentar, se recomienda comunicarse con la DGAC, para aclaración y una correcta presentación de la información.
- El usuario tendrá siempre la responsabilidad de la información presentada a la DGAC para ser certificada, por lo que la altura de construcción incluye antenas, pararrayos y demás componentes de la/s torre/s o antenas.
- Cualquier modificación deberá ser gestionada a través de una nueva solicitud.
- La DGAC no se responsabiliza por posibles modificaciones del Proyecto por otras entidades colaboradoras a nivel nacional, por lo que el solicitante deberá ser claro con la información a presentar para el análisis técnico.